



ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2023-CM-MPM/A

Ayaviri, 15 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de agosto del 2023, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hanco, y contando con la asistencia de los nueve (09) regidores; sobre la aprobación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Melgar y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Ayaviri, y;

VISTOS:

El Oficio N° 0214-2023/DREP-DIESTP "A", de fecha 06 de julio del 2023; Informe N° 0149-2023/SGECyD/GDHYS/MPM-A, de fecha 25 de julio del 2023; Informe N° 01113-2023-MPM/GDSHyS, de fecha 25 de julio del 2023; Informe N° 279-2023-GPP/SGPyMGP, de fecha 02 de agosto del 2023; Informe N° 300-2023-MPM-A/GPP, de fecha 04 de agosto del 2023; Opinión Legal N° 168-2023-MPM-A/OAJ, de fecha 10 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, de conformidad al numeral 26 del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es competencia del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", concordante con el artículo 20° numeral 23 de la precitada norma, que establece como atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"; según el numeral c) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: "Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito provincial; para cuyo efecto, suscriben los convenios pertinentes con las respectivas municipalidades distritales";

Que, el artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Colaboración entre Entidades.- establece que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley (...)"; concordante con el numeral 88.3 del artículo 88° de la norma precitada, señala que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (...)";

Que, el artículo 14° de la Constitución Política del Perú; respecto a la educación como derecho social; refiere: "La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país (...)";

Que, mediante Oficio N° 0214-2023/DREP-DIESTP-"A" de fecha 06 de julio del 2023, el Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Ayaviri, solicita la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Melgar y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Ayaviri, Programa de Estudios de Industrias Alimentarias, que tiene como objetivo seguir desarrollando actividades de capacitación y transferencia tecnológica y demás;

Que, mediante Informe N° 01113-2023-MPM/GDHYS de fecha 25 de julio del 2023, el Gerente de Desarrollo Humano y Social, luego de su revisión y evaluación correspondiente, concluye que se apruebe en sesión de concejo municipal, asimismo se autorice al señor alcalde la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Melgar y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Ayaviri;



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Que, mediante Opinión Legal N° 168-2023-MPM-A/OAJ de fecha 10 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, visto la base legal, los antecedentes y efectuado el análisis fáctico legal en los considerandos de su informe, opina que es PROCEDENTE que el Concejo Municipal, previo debate correspondiente, apruebe la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Melgar y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Ayaviri, cuyo objeto es el establecer condiciones favorables que permitan la formación íntegra y acorde a la realidad de los estudiantes del Programa de Estudios Industrias Alimentarias del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Ayaviri; en el ámbito de sus competencias; sugiriendo derivar al pleno de concejo municipal, para su debate correspondiente, conforme a sus atribuciones, establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el Oficio presentado por el Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Ayaviri, respecto a la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Melgar y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Ayaviri; ha determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente;

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la SUSCRIPCIÓN del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE AYAVIRI, cuyo objetivo es el de establecer condiciones favorables que permitan la formación íntegra y acorde a la realidad de los estudiantes del Programa de Estudios Industrias Alimentarias del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Ayaviri; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Melgar C.P.C. Rosell Nilver MAMANI HANCCO, para que, en representación de la Municipalidad Provincial de Melgar, suscriba el convenio, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Ayaviri, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Oficina de Asesoría Jurídica, y otras instancias para su conocimiento y cumplimiento; y encargar a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación del presente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar www.munimelgar.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Nilver Mamani Hancco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Katherine M. Fernández Velarde
SECRETARIA GENERAL

- C.c.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal
 - GDEL
 - Of. Asesoría Jurídica
 - Und. Tecnología
 - IESTPA
 - Archivo